

Valencia, 24 de Febrero de 2005

Secretaría Autónoma para la Agencia Valenciana de la Salud (AVS)

Ilustrísimo Sr. Manuel Cervera Taulet

Le adjunto copia de la carta remitida al periódico el Levante, en relación a una propaganda de ópticas publicada el pasado 13/2/05

La Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana, como sociedad científica oficial de los médicos especialistas en oftalmología de nuestra Comunidad, y en orden a evitar confusiones y aclarar ciertos aspectos referentes a una publicidad aparecida en este mismo rotativo, en la página 67 de su ejemplar del Domingo 13 de febrero del 2005, quiere informarle que:

Primero: El glaucoma es una enfermedad cuya prevalencia aumenta considerablemente con la edad, sin embargo no necesariamente tiene por qué aparecer después de los 40 años.

Segundo: Los tonómetros de aire que se emplean en los establecimientos de óptica (sistemas de medición de la presión intraocular que no tocan el ojo), son un buen método de despistaje, pero no es método preciso.

Tercero: La detección de una presión intraocular por encima de lo normal no tiene por qué significar que exista glaucoma o que el paciente deba ser tratado. Por otra parte determinadas situaciones normales o enfermedades del sujeto pueden hacer que presiones oculares más bajas de lo normal deban ser interpretadas y tratadas como patológicas.

Cuarto: El diagnóstico del glaucoma, además de la exploración instrumental, requiere de la experiencia clínica del médico oftalmólogo, y no es tan simple como la realización de la tonometría (medir la tensión ocular) o retinografía (hacer una fotografía de la retina), existen otras muchas exploraciones.

Por otra parte, las competencias del médico y del óptico están recogidas en la **Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias. 41442 Sábado 22 noviembre 2003 BOE núm. 280**. Donde dice lo siguiente:

Médicos: corresponde a los Licenciados en Medicina la indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al **diagnóstico**, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención.

Ópticos-optometristas: los Diplomados universitarios en Óptica y Optometría desarrollan las actividades dirigidas a la detección de los defectos de la refracción ocular, a través de su medida instrumental, a la utilización de técnicas de reeducación, prevención e higiene visual, y a la adaptación, verificación y control de las ayudas ópticas.

Por todo ello, entendemos que en esta publicidad realizada por ópticos, se produce una clara invasión de competencias que corresponden al médico oftalmólogo y esta Sociedad está facultada estatutariamente, para velar por una correcta praxis Oftalmológica en la Comunidad Valenciana, así como para la defensa de sus competencias.

Por último, nuestra sociedad científica tiene como fines, además de fomentar el conocimiento de nuestra especialidad, cuidar por que la información que el paciente reciba sea la adecuada a su proceso patológico en cada momento. Entendemos que en este tipo de noticias, aún tratándose de reclamos publicitarios, deberían ser revisadas por el Colegio Oficial de Médicos y/o la Sociedad Científica antes de su publicación para evitar confusión, alarma o, en definitiva, una mala información al ciudadano.



Dr. Rafael Martínez-Costa Pérez
Presidente de la SOCV



Dr. Antonio Duch Samper
Secretario de la SOCV

La carta fue remitida a:

Presidente Colegio Oficial de Médicos de Valencia

D.Vicente Alapont Raga

Secretario General Agencia Valenciana de Salud

Ilustrísimo Sr..Manuel Cervera Taulet

Director diario El Levante

Sr.Pedro Muelas

Presidente Sociedad Española de Oftalmología

Dr.D.Juan Murube del Castillo